

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-035/05/2022 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de mayo de 2022 dos mil veintidós.
Área	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-571/2019-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga
Comisionado Presidente
CEGAIP



Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí
Asunto: Informe de cumplimiento, Recurso de Revisión 571/2019-1

Oficio: U.T. 4055/2020

San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de noviembre de 2020.



Licenciado David Enrique Menchaca Zúñiga.
Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía de
Acceso a la Información Pública del Estado – CEGAIP -

Licenciada Pammela Méndez Cuevas, en mi carácter de Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada en el libro y apéndice de nombramientos ante la CEGAIP con el folio CEGAIP-RP-114/2018, y en representación del Presidente Municipal, dentro del Recurso de Revisión número 571/2019-1, comparezco para rendir el informe de cumplimiento y expongo:

El día 23 de octubre de 2020, mediante instructivo emitido por el Licenciado Javier Pérez Limón, notificador de esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública –CEGAIP-, en los que se transcribe la resolución de fecha 26 de junio de 2019 y mediante la cual, requiere a este sujeto obligado, para que en un plazo que no deberá de exceder de tres días hábiles siguientes a los diez días que se tuvo para la entrega de la información, gire las instrucciones necesarias para que se otorgue el debido cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 571/2019-1, cumplimiento que se realizó en los siguientes términos:

1. Se giraron los oficios U.T. 3758/2020, U.T. 3756/2020 y U.T. 3757/2020 a la Unidad de Gestión del Centro Histórico, a la Secretaría Particular de Presidencia y a la Dirección de Recursos Humanos adjuntando original de la notificación mediante el cual se requiere por el cumplimiento a dicha resolución, lo anterior a efecto de que fuera atendida en sus términos y por ser las áreas que respondieron a la solicitud del ahora recurrente y quienes cuentan con la información requerida. **(Anexo I, II y III)**
2. Mediante oficios SP/1236/2020, DRH/1983/2020 y UGCH/557/2020 la Unidad de Gestión del Centro Histórico, a la Secretaría Particular de Presidencia y a la Dirección de Recursos Humanos dieron cumplimiento a la resolución. **(anexo IV, V y VI)**

3. La Unidad de Transparencia, notifica y corre traslado de los oficios de los cuales se hace referencia en el párrafo que antecede, vía correo electrónico, lo que se prueba con la copia certificada de la captura de pantalla del correo electrónico institucional autorizado para tal efecto. (anexo VII)
4. Se adjunta disco compacto con la información que se le envió al recurrente
5. Se adjunta copia simple del oficio U.T. 3895/2020 en donde se notificaba que los días 02 y 03 de noviembre del año en curso, estaban marcados como inhábiles para el ayuntamiento, mismo se notificó a ese Órgano Garante el día 29 de octubre de 2020.

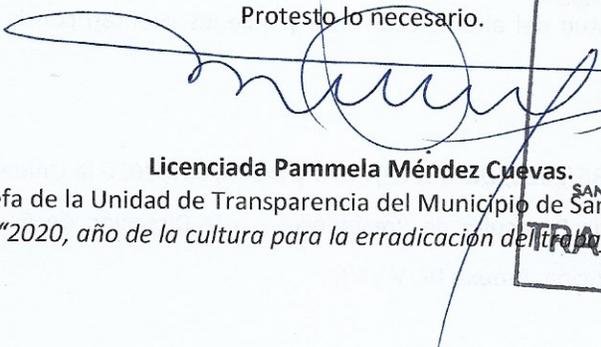
De dicha relatoría, y con las probanzas anexadas, solicitamos a esta Comisión, se tenga a este sujeto obligado por cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento de fecha 23 de octubre de 2020 del año en curso, por dando cabal cumplimiento a la resolución de fecha 26 de junio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A ESTA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, atentamente pido:

ÚNICO. - Se tenga a este sujeto obligado por dando cumplimiento al requerimiento de fecha 23 de octubre del año en curso, adjuntando constancias con las que se acredita el debido cumplimiento dado a la resolución de fecha 26 de junio de 2019 dictada por esta Comisión.

Protesto lo necesario.


Licenciada Pammela Méndez Cuevas.
Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí
"2020, año de la cultura para la erradicación del fraude electoral"



C. ROCÍO ZA
TITULAR DE
P R E S E N
Informo a Us
signado por
Información
MUNICIPIO
anexa al p
En consec
manera m
noviemb
tiempo y f
Quedo de

Expec
L' PM

Bvld. Sal
C.P. 783
Tel. (44

- Entrada 193
- Borradores
- Enviados
- SPAM 35
- Papelera
- Archivo
- Junk

cumplimiento R.R. 571/2019-1
De Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí <transparencia@sanluis.gob.mx>
Destinatario [REDACTED]
Fecha [REDACTED] **N1-ELIMINADO 4**

Mensaje 1 de 1

San Luis Potosí, S.L.P, a 29 de octubre de 2020

C. María Paulin

En seguimiento al Recurso de Revisión 571/2019-1, y en cumplimiento a lo resuelto por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en los efectos de la Resolución que a la letra dice:

Por lo anterior esta Comisión con fundamento en el numeral 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se MODIFICA la respuesta proporcionada por el ente obligado, a efecto de que:

* realice una nueva búsqueda de la información relativa a que personal y cuánto será utilizado de otras direcciones para el Desarrollo del centro histórico...

Visto lo anterior, se le hacen llegar los oficios citados líneas supra.

Notifíquese y córrase traslado al C. María Paulin, al correo electrónico [REDACTED] proporcionado por el solicitante para oír y recibir notificaciones, de los archivos antes mencionados que se dan aquí por recibidos y que contendrán la respuesta en los términos del auto de fecha 26 de junio de 2019 en el Recurso de Revisión 571/2019-1. **N2-ELIMINADO 4**

CÚMPLASE.

Licenciada Pammela Méndez Cuevas.
Jefa de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí

- PDF copia digital Re... (~7,8 MB)
- PDF copia digital se... (~503 KB)
- PDF copia digital Un... (~605 KB)

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."